MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCION I.M. /Nº 963 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIDEL SOCIEDAD ANONIMA CON RUC.: 80101345-3, REPRESENTADA POR EL SR. BENIGNO VILLASBOA CÁCERES CON C.I.N°4.848.012, EN EL MARCO DE LA "CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN" 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CON ID. N°385.796.---

San Lázaro, 20 de noviembre del 2020.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, para la adquisición de productos alimenticios; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

QUE, La Ley 6528/2020 "QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5º Y AMPLÍA LA LEY Nº 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", en su Art. 3ro establece: Autorízase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **VIDEL SOCIEDAD ANONIMA CON RUC.: 80101345-3, REPRESENTADA POR EL SR. BENIGNO VILLASBOA CÁCERES CON C.I.N°4.848.012, los ITEMS 01 al 07 del llamado a "CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN" 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CON ID. N°385.796,** por un monto total de **Gs. 532.546.200 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos).--------**

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a la totalidad de los oferentes participantes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. CARLOS JAVIER CORONEL
Secretario General

JORGE DELFIN VILLALBA SILVA
Intendente Municipal